



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Apoyar a estudiantes focalizados que han sido identificados como vulnerables en aspectos emocionales, sociales, procesos académicos y administrativos, a través del acompañamiento con estudiantes voluntarios que orienten su paso por la vida universitaria y favorezca la activación de rutas de atención, búsqueda de alternativas para contribuir a la solución de dificultades que pueda presentar los estudiantes focalizados.
Alcance:	Este procedimiento inicia con la focalización de estudiantes vulnerables y finaliza con la consolidación de información para elaboración de informes. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia que han implementado la estrategia de Plan PAR del programa de Acompañamiento a la vida universitaria, así como para el Nivel Facultad de las Sedes Bogotá y Medellín.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante Par acompañante: Estudiante activo de la Universidad Nacional que de manera voluntaria se vincula al acompañamiento de otros en situación de vulnerabilidad y que cumple con las condiciones estipuladas por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede. 2. Estudiante Par acompañado: Estudiante activo de la Universidad Nacional de Colombia que solicita ser parte del programa Plan Par como beneficiario y que cumple con los requisitos de focalización definidos por cada sede. 3. Vulnerabilidad: Condición que presenta un estudiante, la cual pone en riesgo, tanto su calidad de vida, como su permanencia en la Universidad.
Documentos de Referencia:	<p>Internos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo No. 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario. “por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia”. 2. Acuerdo No. 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”. 3. Acuerdo 035 de 2012 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina la política Institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia” 4. Acuerdo 036 de 2012 del consejo Superior Universitario “Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia”



	<p>5. Acuerdo 04 de 2014 del consejo de Bienestar Universitario “Por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario”.</p> <p>6. Acuerdo 20 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario “Por el cual se reglamentan los programas del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones 03 y 06 de 2010 y el Acuerdo 03 de 2013 del Consejo de Bienestar Universitario”.</p> <p>Externos</p> <p>7. Acuerdo 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior “Lineamientos de política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior”</p>
<p>Condiciones Generales:</p>	<p>1. Los estudiantes vinculados al Plan Par, podrán cumplir sus horas de corresponsabilidad institucional, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.</p> <p>2. Cada Sede definirá el perfil que debe cumplir un estudiante para ser par acompañante y acompañado.</p> <p>3. Para estudiantes que no fueron focalizados en la actividad No. 1 y que presenten algún tipo de vulnerabilidad durante el período académico, se aplicará el procedimiento a partir de la actividad No. 3.</p> <p>4. Para las actividades Nos. 9 y 10, los estudiantes que no asistan a las reuniones y/o talleres de carácter obligatorio, el área se pondrá en contacto con ellos para verificar los motivos de inasistencia y reprogramará nuevas sesiones en caso de que lo considere pertinente o lo desvinculará de la estrategia plan par y se le notificará.</p> <p>5. Este procedimiento se aplicará en las Sedes en las que la Dirección de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, haya decidido implementar el Plan Par, con base en las características de su comunidad universitaria y sus posibilidades presupuestales, según lo establecido en el Parágrafo del Artículo 17 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.</p>



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Focalizar estudiantes vulnerables	Clasificar a los estudiantes por tipo de vulnerabilidad, de acuerdo con los resultados de los instrumentos con los que determine la Sede.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Listado de estudiantes focalizados	N/A
2	Convocar a Estudiantes Focalizados	Convocar a través de los medios definidos por la Sede, a los estudiantes focalizados como vulnerables, a una reunión con el fin de realizar la presentación del "Plan par".	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Invitaciones a la reunión remitidas a través medios que defina la sede	N/A
3	Realizar Reunión con Estudiantes Focalizados	Desarrollar una reunión con el fin de presentar el "Plan Par", aclarar las inquietudes de los estudiantes, validar las vulnerabilidades identificadas a través de la aplicación de los instrumentos definidos por la sede. Así mismo identificar posibles nuevas vulnerabilidades que pueden presentar los estudiantes focalizados e inscribir al estudiante que	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Registro de asistencia	SIBU



		recibirá acompañamiento por parte de un Estudiante Par acompañante.			
4	Divulgar Convocatoria para estudiantes acompañantes	Divulgar a través de los medios que defina la Sede, la convocatoria a estudiantes voluntarios que deseen participar del "Plan Par" durante el período académico.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Divulgación de la convocatoria a través de los medios que defina la sede	N/A
5	Evaluar solicitudes de estudiantes interesados en ser par acompañante	Realizar un análisis de la información del estudiante, con el fin de verificar si cumple con el perfil definido por el Área de Acompañamiento Integral para ser Estudiante Par Acompañante. ¿El estudiante cumple con el Perfil para ser Estudiante Par Acompañante? SI Pasa a la siguiente actividad. NO Informar al estudiante a través de los medios que defina la Sede que no cumplió con los requisitos para ser Estudiante Par Acompañante.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Formato de solicitud	N/A



		Fin del procedimiento.			
6	Inscribir Estudiantes interesados en ser par acompañantes	Recibir el formato debidamente diligenciado por parte del estudiante interesado en participar en ser Estudiante Par Acompañante y registrarlo al estudiante en el SIBU.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Registro estudiante par acompañante	SIBU
7	Vincular al Estudiante par acompañante	Registrar en los medios electrónicos que defina la Sede, los estudiantes que cumplieron con los requisitos para ser par acompañante, identificando por cada uno, la(s) fortaleza(s) en los siguientes ámbitos: académico, administrativo, emocional, social, entre otros.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Listado de estudiantes pares vinculados	N/A
8	Realizar Reunión con Estudiantes Par	Informar a través de los medios que defina la Sede a cada uno de los estudiantes que fue aceptada su inscripción y citarlos a una reunión de carácter obligatorio, con el fin de presentar el "Plan Par", definir los compromisos que se adquieren al ser un Par Acompañante y las fechas de los talleres a los cuales deben asistir.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Registro de asistencia	SIBU



9	Realizar talleres a estudiantes par	Desarrollar talleres de capacitación de carácter obligatorio a los estudiantes Par Acompañantes, haciendo énfasis en: 1. Habilidades de: Escucha, Tolerancia, Respeto y Apoyo. 2. Conocimiento en trámites académico-administrativos. 3. Conocimiento en temas de Bienestar Universitario. Adicionalmente cada Sede de acuerdo con sus dinámicas podrá definir otras temáticas.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Registro de asistencia	SIBU
10	Informar Estudiantes par acompañantes y Acompañados	Informar a los estudiantes par acompañantes y acompañados los datos de contacto de su par para que den inicio a las actividades correspondientes. Se informará también a cada uno de los estudiantes los compromisos adquiridos y la forma en que se realizará el seguimiento.	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades	Correo electrónico con la información remitida	N/A
11	Realizar seguimiento	Efectuar con la periodicidad que defina la Sede, el seguimiento a cada una de las actividades	Profesional del Área de Acompañamiento Integral o	Formato de seguimiento	SIBU



		<p>acordadas con los estudiantes vinculados al “Plan Par”.</p> <p>Registrar en los medios que defina la Sede, el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos por los estudiantes y desvincularlos del “Plan Par”, en aquellos casos que la Sede defina.</p>	<p>quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades.</p>		
12	<p>Consolidar información para la Elaboración de los informes de gestión.</p>	<p>Conforme a las capacidades instaladas en cada una de las Sedes, se consolidará la información al finalizar el periodo académico, producto del desarrollo de las actividades descritas en este procedimiento con el fin de consolidar un informe de gestión a nivel de procedimiento, programa o área, atendiendo a las solicitudes de la Dirección de Bienestar de Sede o quien haga sus veces.</p> <p>En los casos que se considere necesario, establecer, con base en el desarrollo del programa, las acciones de mejoramiento a que haya lugar, que contribuyan al mejoramiento del servicio prestado por Bienestar Universitario.</p>	<p>Profesional del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces en las Sedes y/o Facultades</p>	<p>Informe de gestión</p>	<p>N/A</p>

Macroproceso: Bienestar Universitario
Proceso: Bienestar Universitario
Implementación del plan PAR



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

Elaboró:	Jefes del área de Acompañamiento Integral de las Direcciones de Bienestar Universitario de Sede y quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional Daniel Rubiano – Asistente Administrativo Dirección Nacional de bienestar Universitario	Revisó:	Directores de Bienestar Universitario de Sede y quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional	Aprobó:	Fabio Alberto Pachón Ariza Director Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	09 de mayo de 2025	Fecha:	16 de mayo de 2025	Fecha:	19 de mayo de 2025